



ANTECEDENTES

- I. El 09 de noviembre de 2015, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió, a través del Sistema INFOMEX, y posteriormente turnó a la **Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)**, las siguientes solicitudes de información:

0001600352215

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (SIC)

0001600352315

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

0001600352415

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

0001600352515

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el

**RESOLUCIÓN NÚMERO 469/2015 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600352215 AL 0001600353015.**

conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

0001600352615

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

0001600352715

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

0001600352815

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

0001600352915

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma:<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 469/2015 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600352215 AL 0001600353015.****0001600353015**

"En atención al principio de máxima publicidad solicito la base o bases de datos que alimenta(n) la plataforma: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> Aludiendo a los principios de gobierno abierto, si estas bases de datos estuviesen en formato de propietario o cerrado, solicito que se me haga entrega de las mismas en algún formato abierto o libre, por ejemplo: csv, json, xml, sql Los archivos deberán ser entregados por medios electrónicos y contener por lo menos la información presentada en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite/> incluyendo los Identificadores únicos que utilicen los sistemas para identificar y relacionar los datos. Solicito se me incluya también cualquier tabla o campo adicional no visibles en la pagina <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, que formen parte de la base o el conjunto de bases de datos que utilice el sitio. En caso de contener datos personales se deberá entregar versión pública de la base o bases de datos solicitadas. Gracias" (sic)

- II. El 07 de diciembre de 2015, la DGIT emitió el oficio número **DGIT/513/498/15**, a través del cual informó a este Órgano Colegiado que, la información solicitada del folio citado al rubro, se tiene clasificada como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** ya que contiene datos personales tales como el nombre de persona física, domicilio de persona física y RFC de persona física, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracción II; 18, fracción II y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70, fracción III de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG; 70, fracción III de su Reglamento; 4 y 8, fracción II del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2002 y en base al procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II. Que la fracción II del artículo 3 de la LFTAIPG establece que, los datos personales se definen como la información concerniente a una persona física, identificada o identificable.
- III. Que la fracción II del artículo 18 de la LFTAIPG establece que, se considerará como información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de dicha Ley.
- IV. Que la fracción VII del Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establece que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, entre otros, el relativo al **domicilio particular**.

Que en la **Resolución RDA 0760/2015**, el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que el



nombre es un atributo de la persona física que lo identifica de los demás. En este sentido, es conducente señalar que el nombre de una persona física se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, elementos necesarios para dar constancia de la personalidad, que permiten la identificación de un individuo.

El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por lo que considera un dato personal confidencial; por tanto, es un dato de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG.

No obstante, en caso de que el nombre al que se hace referencia corresponda a la persona que se le otorgó una autorización, permiso y/o concesión, este deberá hacerse público, de conformidad con el Artículo 7, fracción XII de la LFTAIPG, en correlación con el Artículo 20 de su reglamento.

- VI. Que el INAI, emitió el **CRITERIO 09-09**, el cual establece que el **RFC de las personas físicas** es un dato personal confidencial, en razón de que dicho dato vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible; Criterio que resulta aplicable al presente caso.
- VII. Que el Titular de la **DGIT**, a través del oficio número **DGIT/513/498/15**, manifestó que la información solicitada contiene información confidencial consistente en **nombre de personas físicas, domicilio de persona física y RFC de persona física**. Por lo respecta al **nombre y RFC**, este fue objeto de análisis en los considerandos previos, por lo que hace al **domicilio** este Comité considera que se trata de información concerniente a una persona física, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que se ubica en el supuesto previsto en el artículo 3, fracción II de la LFTAIPG, aunado a que requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de ese mismo ordenamiento legal; además, el **domicilio particular (relativo al domicilio de persona física)**, está expresamente considerado como información confidencial, al tratarse de un dato personal señalado en la fracción VII del Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de información, lo anterior con fundamento en los artículos 29, fracciones I a V y 45 de la LFTAIPG, así como el 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de **información confidencial** señalada en el Antecedente II, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la

(R)

3

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 469/2015 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600352215 AL 0001600353015.**

presente Resolución, por tratarse de datos personales como se señala en el oficio número **DGIT/513/498/15** de la **DGIT**, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la **LFTAIPG**, así como en la fracción VII del Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene datos personales, observando lo citado en el último párrafo del considerando V de la presente Resolución y relativo al Nombre. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 43 de la **LFTAIPG**; 41 y 70, fracción IV de su Reglamento; Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGIT**, así como al solicitante señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer un Recurso de Revisión contra la misma en términos del artículo 72 del Reglamento de la **LFTAIPG**.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 08 de diciembre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

